CONTRATO Nº 94/2022.-

LPN - SBE N° 72/21 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – I.D. N° 401.842.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Eduardo Pio Alfieri Hernández** con **Cédula de Identidad Nº 425.573**, **Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"**, designado por **Resolución D.G.RR.HH. Nº 172**, de fecha 23 de enero de 2014, facultado a suscribir el presente contrato por **Resolución S.G Nº 1133**, de fecha 21 de diciembre de 2021., denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.,** con **RUC N° 80013820-1,** domiciliada en las calles **Avda. Artigas Nº 2698 casi Avda. Venezuela**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo**, con **Cédula de Identidad N° 2.540.397** y el **Sr. Ivan Gregorio Maciel Román**, con **Cédula de Identidad N° 2.156.784**, según **Revocación del Poder Especial Escritura N° 206, otorgado por la Escribana María Basilia Gauto Galeno, con Rerg. N° 545**, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LPN - SBE N° 72/21 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – I.D. N° 401.842**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 401.842.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN - SBE N° 72/21 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – I.D. N° 401.842**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución **S.G Nº 1133**, de fecha 21 de diciembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total de Gs. 4.545.000.000** (guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y cinco millones). -

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

DYSA HCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total IVA INCLUIDO)
1	TOMÓGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA/ HOLANDA	4.545.000.000.-	4.545.000.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO								**4.545.000.000.-**

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	TOMOGRAFO DE 128 CORTES	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCIÓN		DYSA HEALTHCARE S.A.
1	**DATOS GENERALES**	
1.1	Descripción: Equipo biomédico diseñado para obtener imágenes radiográficas por capas y a distintas profundidades con fines de diagnóstico mediante reconstrucción por software.	Cumple Planilla de datos garantizados Folio 50
2 Datos proveídos por el Oferente	**NOMBRE DEL PRODUCTO:**	**Tomógrafo de 128 cortes**
	MARCA:	**PHILIPS**
	MODELO:	**INCISIVE CT PRO**
	PROCEDENCIA/S:	**CHINA / HOLANDA**
	DIRECCIÓN WEB DEL FABRICANTE:	**www.philips.com**
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: catálogo, manual técnico, folletos del fabricante.	Cumple Manual del usuario folio 73 al 213, catalogo técnico del fabricante adjunto a nota respuesta del 30/11/21
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
3	**Normativas**	
3.1	Normas de calidad específicas : FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas	Cumple CE, TUV, ISO 13485
4	**Gantry**	
4.1	Geometría Slip-ring óptico	Cumple Folio 50
4.2	El equipo deberá contar 128 cortes reconstruidos	Cumple, 128 cortes Folio 50
4.3	Tiempo de rotación del gantry de 0.35 segundos o menor	Cumple, 0.35 seg Folio 50
4.4	Inclinación mínima del gantry de -24° a +25°	Cumple, -24° a 30° Folio 50
4.5	Diámetro del gantry 70cm. O más.	Cumple, 72cm Folio 50
5	**Tubo de Rayos X**	
5.1	Capacidad Térmica del ánodo 7 MHU o más	Cumple, 8 MHU Folio 50
5.2	Ánodo rotatorio	Cumple, giratorio Folio 50
5.3	Foco Fino: 1 mm x 0.8mm o menor. Foco grueso: 1.6 mm x 1.4 mm o menor	Cumple, 1x0.5mm y 1.6x1.4mm Folio 50
5.4	Tiempo máximo de exposición helicoidal 100 seg. o mayor	Cumple, 120 seg Folio 50
5.5	Refrigerado por aceite, agua y/o aire.	Cumple Folio 50
6	**Generador de Rayos X**	
6.1	Potencia mínima de 70 kw o mayor	Cumple, 105kW Folio 50

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal
DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Macie
Representante Legal

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

	DESCRIPCIÓN	DYSA HEALTHCARE S.A.
6.2	Rango de kilo voltaje de 80 kV o menos a 130 kV o más-	Cumple, 70 a 140kV Folio 50
6.3	Rango de Corriente de 30 mA o menos a 560 mA o más	Cumple, 5 a 667mA Folio 50
7	**Detector y Calidad de Imagen**	
7.1	FOV (Field Of View) : 500 mm o más	Cumple, 500mm Folio 50
7.2	Resolución especial 15 lp/cm o mayor.	Cumple, 16 lp/cm Folio 50
7.3	Tiempo de reconstrucción 18 IPS (imagen por segundo) o mayor.	Cumple, 80 IPS Folio 50
8	**Mesa de Paciente**	
8.1	Rango de desplazamiento vertical de 580 mm o menos a 850 mm o más.	Cumple, 530 a 906mm Folio 50
8.2	Velocidad longitudinal: 5 mm/s o menor a 160 mm/s o mayor.	Cumple, 1 a 300mm/s Folio 50
8.3	Capacidad de carga máxima de 200 kg o más	Cumple, 205 kg Folio 50
8.4	Alcance de barrido 1600 mm o más.-	Cumple, 1860mm Folio 50
9	**Consola de Equipo**	
9.1	Entorno de trabajo para el operador que sea flexible y fácil de usar. La consola del operador debe incluir todo el hardware necesario para poder utilizar el tomógrafo, gabinetes, una configuración doble de monitor, etc. El sistema debe proporcionar aplicaciones que ayuden a los médicos clínicos a mejorar el flujo de trabajo y la planificación, así como a publicar los análisis de procesamientos y las revisiones para ayudarlo a lograr rápidamente la vista deseada.	Cumple, incluye Folio 50
9.2	Software que permita la reducción de artefactos metálicos causados por la presencia de implantes ortopédicos metálicos grandes.	Cumple, incluye Folio 50
9.2	Adquisición disparada por rastreo de bolo de contraste	Cumple, incluye Folio 50
9.3	Algoritmo de reconstrucción iterativa para estudios de baja dosis	Cumple, incluye Folio 51
9.4	Software o licencia que permita la adquisición básica de imágenes cardiacas y visualización rápida de una fase cardiaca o de fases cardiacas múltiples	Cumple, incluye Folio 51
9.5	Monitor ECG integrado o compatible con el equipo.	Cumple, incluye Folio 51
9.6	Modulación de dosis de acuerdo con la señal de ECG y sincronización prospectiva con señal ECG	Cumple, incluye Folio 51
9.7	Valoración de Calcio	Cumple, incluye Folio 51
9.8	Software o licencia para la adquisición de imágenes axiales accionada prospectivamente por ECG con dosis baja del tórax	Cumple, incluye Folio 51
10	**Estación de post-procesamiento**	
10.1	Hardware	
10.1.1	Monitor LCD de 19" o más	Cumple, incluye Folio 51
10.1.2	Equipos con 1000 GB o mayor.	Cumple, incluye Folio 51
10.1.3	Cumplimiento con DICOM 3.0 e IHE	Cumple, incluye Folio 51
10.1.4	Software o licencias habilitadas para Cardiovascular, Pulmón, Neurovascular.	Cumple, incluye Folio 51
10.1.5	Análisis de funciones cardiacas, Función ventricular, Fracción de eyección, Mapas Polares, Volumen Sistólico, Gasto cardiaco.	Cumple, incluye Folio 51
10.1.6	Análisis Coronario	Cumple, incluye Folio 51
10.1.7	Angiografía por sustracción digital	Cumple, incluye

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal
DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pablo Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

DESCRIPCIÓN		DYSA HEALTHCARE S.A.
		Folio 51
11	**Accesorios**	
11.1	Transformador de aislamiento y adaptación (opcional)	Opcional
11.2	UPS para la consola proporcionado hasta 30 minutos de reserva	Cumple, incluye Folio 51
11.3	UPS para todo el sistema con al menos 10 minutos de autonomía	Cumple, incluye Folio 51
11.4	Soporte de cabeza para adultos, coronal e para el brazo	Cumple, incluye Folio 51
11.5	Cuñas para posicionamiento de pacientes	Cumple, incluye Folio 51
11.6	1(un) Cable de ECG de 3 latiguillos y juego de 3 latiguillos	Cumple, incluye Folio 51
11.7	1 (un) Electrodo ECG desechable para adulto	Cumple, incluye Folio 51
11.8	Oxímetro de Pulso con sensor SpO2	Cumple, incluye Folio 51
11.9	Deberá contar con herramientas adicionales que permitan realizar estudios especiales vasculares, cardiacos tales como: Evaluación y cuantificación automática, imágenes angiografías de vasos. Pre-procesado automático de las imágenes angiografías. Informes integrados y específicos del contexto. Eliminación de calcificaciones, rangos curvos y de secciones trasversales. Medición de Extenosis. Modo aislamiento de huesos y vasos para el resaltado selectivo de estructuras de alto contraste. Tecnología de resultados rápidos para la creación de imágenes estandarizadas y automatizada entre otros.	Cumple, incluye Folio 51
12	**Otros Requerimientos**	
12.1	Capacitación brindada por personal certificado por el fabricante, equivalente a 60 hs. usuarios asignados por la Institución en jornadas de 6 hs. diarias. A ser desarrollada en dos etapas: la primera etapa inmediatamente luego de la puesta en marcha del equipo y la segunda etapa en fecha a coordinar con la Dirección del Hospital	Cumple, incluye Folio 51
12.2	El tubo de Rayos X deberá contar con 3 años de garantía, periodo en el cual el reemplazo deberá realizarse sin costo para la Convocante.	Cumple, incluye Folio 51
12.3	Garantía de 3 (tres) años. La garantía debe incluir Mantenimientos Preventivos y Mantenimientos Correctivos con provisión de repuestos según protocolos del fabricante, a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento, en cuyo caso deberán contar con la Autorización Específica de Servicio Técnico emitida por la Autoridad reguladora Radiológica Nuclear (ARRN)o constancia de estar en Trámite de Renovación.	Cumple, incluye Folio 51
12.4	El año de fabricación del equipo no deberá ser superior a 1 (un) año.	Cumple, incluye Folio 51
12. 5	1. El equipo deberá ser instalado en la sala de Tomografía del HGP, para dicho efecto el oferente deberá desinstalar el equipo que se encuentra actualmente en la sala. 2. El oferente podrá realizar de manera particular visita a la sala de tomografía del HGP	Cumple, incluye Folio 51

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de obligaciones

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pablo Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. –

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	TOMÓGRAFO	1	UNIDAD	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"	60 DÍAS CORRIDOS POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Lugar de Entrega:

Las órdenes de compras serán emitidas por el Administrador del Contrato. El bien adjudicado deberá entregarse en el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ubicado en Avenida Arnaldo Bacigalupo - Ciudad de San Lorenzo. La recepción del bien será en el horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. El oferente tendrá un plazo de hasta 60 (treinta) días calendario para la entrega de los bienes adjudicados a partir de la recepción de la **Orden de Compra.**

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA: Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf. En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor Requisitos para la entrega de los Equipos adjudicados: el equipo adjudicado para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".**

Una vez finalizado el proceso de entrega e instalación y puesta en marcha del equipo, el oferente deberá entregar un juego completo de copias de los documentos de entrega consistentes en:

- Acta de recepción definitiva a ser emitido en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- Nota de Remisión (donde se detalle el ítem adjudicado, Marca, Modelo, Procedencia, Nº de Serie)
- Informe Técnico donde se constata la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, debidamente firmados por los técnicos de la empresa, usuarios y responsables de la institución.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal
HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 3 (tres) años. El Oferente deberá presentar Declaración Jurada a nombre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), en virtud de la cual manifiesta que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el MSPyBS, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los equipos y/o servicios prestados, por causas que le fueran imputables.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: 3 (tres) años, a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo y firma del Acta de Recepción Definitiva. La garantía debe incluir Mantenimientos Preventivos y Manteamientos Correctivos con provisión de repuestos según protocolos del fabricante, incluyendo la reposición de tubo de rayos X si fuere necesario, a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento, en cuyo caso deberán contar con la Autorización Especifica de Servicio Técnico emitida por la Autoridad reguladora Radiológica Nuclear (ARRN)o constancia de estar en trámite de Renovación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU",** la cual se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal
DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.- SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 60 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

12-. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio de 2022.

Sr. Ivan Gregorio Maciel Román
CONTRATISTA

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo
CONTRATISTA

Sr. Eduardo Pio Alfieri
CONTRATANTE

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

CONDICIONES CONTRACTUALES

1.- Interpretación

Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Limitación de Dispensas: Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte queotorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa. Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento delcontrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2.- Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, elDecreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3.- Derechos Intelectuales

Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampococubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada porel proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectaral proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedadintelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4.- Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

5.- Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resoluciónde adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas ecor ómicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de a contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que: La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato, Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes, Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no teníaobligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidadotorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a lossuministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del cor trato por cualquier razón.

6.- Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vayaa percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto,el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor ocontratista está obligado a actualizar el FIP. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratistase encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS). La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y porfuncionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran aldía con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que nolo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

D Y S A HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pto Ali...
Director Ge...
Hospital Ge...

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro en el presente ejercicio Fiscal está sujeta a la reprogramación presupuestaria presentada por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, ate el Ministerio de Hacienda, el saldo correspondiente este sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio Fiscal 2.022 y de conformidad con el Plan de Caja se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 530; al Ejercicio AÑO 2022**, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LA CONTRATISTA: La Contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos. Él/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.De la factura se deducirán el 30 % sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la base Imponible, y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,5%), conforme a lo establecido en la circular DNCP N° 01/2021.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en lascontrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE)

8.- Solicitud de suspensión de ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 60 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización. Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Macie
Representante Legal

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

10.- Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

D Y S A HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

11- Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 % La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001 La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio. Impuestos

13.- Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante. En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCIONES.**

14.- Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo ala reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosospor ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15.- Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidadcontractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes,pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16.- Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17.- Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de susobligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Taleseventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana,guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena,y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento deuna obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Benjamín Diaz de Bedoya
Representante Legal
DSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobredicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocantela situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito ofuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayorexistente.

18. Causales de terminación del contrato

Terminación por Incumplimiento

La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato,podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias: Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato,o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato,ha participado en actos de fraude y corrupción; Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; En los demás casos previstos en este apartado.

Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declaraseen quiebra o en estado de insolvencia.

Terminación por conveniencia

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones deinterés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

a) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes quehubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19.- Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: ***Cuando lacontratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actual de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N°2051/03***

20.- Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA** En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidiráconforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal
HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

21.- Fraude y Corrupción

La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuestade adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido seencontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadiruna obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

D Y S A HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico